



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil trece (2013)

Acción	ACCIÓN DE TUTELA - DESACATO
Demandante	JORGE JUAN ESCOBAR VELEZ
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-
Radicado	05001 33 33 024 2012 00412 01

1. Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Primera de Oralidad, en providencia del veintisiete (27) de mayo de dos mil trece (2013), por medio del cual se ordena DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen, para que a la mayor brevedad posible, acredite se haya realizado la notificación personal al señor PEDRO NEL OSPINA SANTAMARÍA, Representante Legal de COLPENSIONES, del auto mediante el cual se le impuso sanción por incumplimiento al fallo de tutela
2. Con el fin de acatar lo ordenado en la providencia anterior, se dispone que por Secretaría se exhorte a la Dra. MARIA CRISTINA CORDOBA DIAZ, Gerente Nacional de Defensa Judicial, para que en el menor tiempo posible realice la NOTIFICACION PERSONAL al Dr. PEDRO NEL OSPINA SANTAMARIA del Auto Interlocutorio N°107, por medio del cual se le impone una sanción por desacato al fallo de tutela proferido por este despacho.
3. Una vez realizadas las actuaciones ordenadas, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia, a efectos de que se surta pertinentemente el grado de consulta (artículo 53 del Decreto 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)
--